

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR**

**ESCUELA SAYEN  
MELIPILLA**

## INDICE

Introducción.....	3
Escuela de Párvulos y Especial de Lenguaje Sayen.....	4
- Evaluación diagnóstica.....	4
- Evaluación formativa.....	4
- Evaluación sumativa.....	4
Instrumentos de Evaluación .....	5
Mecanismos de Comunicación a la Familia.....	5
Escuela Sayen .....	7
Evaluación .....	7
Derechos de evaluación y Promoción Académica .....	7
Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar .....	7
- De las Evaluaciones .....	8
- De las Evaluaciones Diferenciadas .....	10
- De las Calificaciones y Promoción Escolar .....	11
Mecanismos de Comunicación a la Familia. ....	13
Casos Especiales .....	14

## INTRODUCCIÓN

En las siguientes páginas se expone el reglamento de evaluación y promoción escolar de la Escuela Sayen.

En una primera parte se presenta la concepción de evaluación para el nivel de la escuela de párvulo y lenguaje, describiendo las instancia de evaluación y tipos de instrumentos y técnicas que se utilizan. En un último punto se dan a conocer los mecanismos de comunicación a las familias de niños y niñas.

La segunda parte, está dedicada al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela Sayen, se da a conocer la definición de evaluación, la normativa bajo la cual se rige el reglamento y las disposiciones en relación a las evaluaciones, evaluaciones diferenciadas, situación de promoción, dejando claro, tipos y momentos de evaluación, mecanismos de comunicación a la familia y por último se indican acciones en relación a casos especiales que pudiesen surgir durante el año escolar.

## ESCUELA SAYEN

### EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel. La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los alumnos/as. (*Normativa de Evaluación y Promoción Escolar MINEDUC.*)

La evaluación será una **instancia para aprender**, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

### DERECHOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ACADÉMICA

Los estudiantes tiene derecho a:

- 1.- Ser informados de las pautas de evaluación académica.
- 2.- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- 3.- Contar con un reglamento interno de Evaluación y Promoción basado en la normativa educacional vigente.
- 4.- Este reglamento debe ser comunicado oportunamente a los apoderados, lo que habitualmente se realiza en el proceso de matrícula o de renovación de la matrícula.

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Considerando:

- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas;

Las disposiciones contenidas en:

- Decreto Ex N°511/1997;
- Decreto Ex N° 158/1999.
- Decreto Ex N° 112/1999 (1° y 2° medio)
- Decreto Ex N° 83/2001 (3° y 4° medio)
- Que el proceso educativo se organizará en dos semestres.

La escuela Sayen acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, evaluación diferenciada y calificación y promoción de alumnas y alumnos de enseñanza básica y media:

#### DE LAS EVALUACIONES

- La asistencia de los estudiantes a las evaluaciones tiene **carácter obligatorio**. La inasistencia a una evaluación determinada con anterioridad se tomará a final de cada mes, después de su horario de clases, si el alumno (a) presenta certificado médico o justificación en forma personal del apoderado, pudiendo optar a nota máxima 7,0. De lo contrario la nota máxima que podrá obtener será 4.0. Las evaluaciones atrasadas serán tomadas por inspectoría.

- No obstante lo anterior, si un alumno falta a las evaluaciones de manera reiterada, sin los certificados médicos correspondientes se evaluará con nota mínima 1.0.
- Durante el proceso, se emplearán diversas formas de evaluación: diagnóstica, formativa, de coeficiente 1, acumulativa, de coeficiente 2, diferenciada. Se realizarán evaluaciones formativas a lo menos al término de cada unidad.
- Tanto las clases de apoyo pedagógico, como los talleres son obligatorios y pueden llevar calificación acumulativa que se traspasarán a una asignatura relacionada con el tema de dicho taller, previo aviso a apoderados y alumnos por parte del profesor.
- Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales, según sea procedente, tanto como la autoevaluación o evaluación participativa. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, métodos, procedimientos, valores y actitudes.
- Las evaluaciones sólo serán cambiadas de fecha si la profesora informa al equipo de gestión y teniendo fundadas razones para ello.
- En el caso de que una evaluación obtenga un bajo porcentaje de logro por parte de los estudiantes, existirá una instancia de análisis entre la profesora y U.T.P. con el fin de determinar las posibles causas pudiendo ser repetida la evaluación, si es que se da cuenta de una dificultad en la entrega de los conocimientos o del procedimiento llevado a cabo en la evaluación, y después de realizarse actividades planificadas para mejorar la adquisición de los aprendizajes en el área deficitaria se llevará a cabo nuevamente la evaluación.
- Todo trabajo escrito o tarea de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada a las exigencias del curso. En caso contrario el profesor (a) puede exigir que al estudiante lo rehaga hasta que cumpla con los requisitos señalados. Lo mismo deberá exigirse en las pruebas escritas y se podrá asignar un porcentaje del puntaje total de la prueba a estos aspectos.
- Se deberá aplicar una evaluación diagnóstica o inicial cada vez que se necesite medir lo que debe saber el alumno (a) para lograr un nuevo aprendizaje, con el fin de indagar en sus conocimientos y experiencias previas. La evaluación diagnóstica debe hacerse sobre los objetivos que son los que resultan indispensables para que el alumno (a) construya un nuevo aprendizaje. Pueden ser conocimientos, procedimientos, habilidades o actitudes.
- Los alumnos de los cursos desde 7° básico a 4° medio, cuyo promedio final entre ambos semestres sea inferior a 6,0 en las asignaturas de Lenguaje y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales deberán rendir un examen al finalizar el segundo semestre.  
Este examen podrá contener objetivos de aprendizaje de todas las unidades trabajadas durante el año.  
La nota final anual, de dichas asignaturas será entonces del 70% el promedio de ambos semestres y 30% el examen final.
  - Los docentes a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada asignatura de aprendizaje, considerarán:
    - a. La presentación previa de objetivos claros y precisos tanto a los estudiantes como a los apoderados.

**ESCUELA SAYEN  
MELIPILLA**

- b. La confección de pautas de evaluación, y presentar estas pautas a los alumnos (as). Una vez que la evaluación se haya realizado ésta será entregada al apoderado del alumno (a) con la puntuación y nota asignada.
  
- c. La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda.
  
- d. La exigencia de una elaboración personal del estudiante y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de internet; así como la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.

- Todas las evaluaciones deben ser presentadas al jefe de U. T. P. quien luego de revisarlas debe autorizar su realización, éstas incluyen pruebas, pautas de observación, rúbricas, etc.
- Las notas por asignatura se acordarán de acuerdo al número de horas de cada uno de éstos, debiendo estar la mitad de las notas puestas en el libro de clases a mediados de cada semestre.
- En las planificaciones de cada asignatura se considerarán los objetivos fundamentales verticales, actitudes y habilidades correspondientes, éstos serán evaluados a través de las técnicas e instrumentos evaluativos de cada área.
- Los objetivos fundamentales transversales, se evaluarán permanentemente y en todas las asignaturas de aprendizaje, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno (a), el cual se informará al final de cada semestre, a través de la libreta de notas.
- Las fechas de las evaluaciones serán comunicadas al inicio de cada mes mediante un calendario que se enviará al apoderado, a través de la libreta de comunicaciones, publicado en la página del colegio o en reuniones de apoderados.

#### **DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS**

Nuestro establecimiento comprende que la evaluación diferenciada es una adecuación curricular y entiende que se refiere a una modificación de la evaluación en diferentes aspectos tales como: metodología, tiempo, recursos, objetivos, cambio en el tipo de preguntas, etc. para ser aplicada a niños o niñas que pudiesen presentar necesidades educativas especiales. Sin embargo, nuestro establecimiento ha determinado que:

- Los procedimientos de evaluación diferenciada se referirán a otorgar más tiempo en las evaluaciones, recibir apoyo durante la aplicación de una prueba, que puede ser otorgado por la psicopedagoga, profesora o técnico del curso, rendir la prueba en un lugar diferente de la sala de clases, recibir mayores estrategias e instrucciones para responder las pruebas. No se realizarán cambios en los objetivos de la evaluación ni en el nivel de exigencia.
- Las evaluaciones diferenciadas no tienen carácter permanente, lo que significa que solo se aplicarán por un periodo limitado del año escolar, de acuerdo a las exigencias del nivel que cursa cada alumno (a) y a las indicaciones entregadas por los profesionales de nuestro establecimiento. El objetivo principal es lograr la autonomía del alumno (a).
- Los alumnos y alumnas que sean evaluados de manera diferenciada deben estar debidamente diagnósticos por un especialista y encontrarse en tratamiento si lo requiere, de lo contrario no podrán ser evaluados de manera diferenciada. Además se pide responsabilidad y compromiso familiar con el trabajo realizado por parte de los profesionales del establecimiento.
  - Al inicio de cada año escolar y posteriormente a las evaluaciones correspondientes por parte de los profesionales de la escuela se determinará cuáles son los y las estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje. En el caso de que esta situación se dé durante el año ya en curso los profesores y profesoras de cada curso serán los encargados de detectar y dar a conocer las necesidades educativas especiales que pudieran presentar otros de sus alumnos y alumnas, informando de ello a U.T.P. para su posterior evaluación por parte del equipo multidisciplinario y de este modo se decidirá quienes deberán recibir atención pedagógica, psicopedagógica, psicológica y fonoaudiológica.
- A los alumnos y alumnas que tengan algún impedimento para cursar en forma regular una asignatura, por un periodo determinado de tiempo, se les aplicará procedimientos de evaluación diferenciada, adecuados a las características de la necesidad educativa especial

**ESCUELA SAYEN  
MELIPILLA**

que presente. Esta decisión será acordada por el equipo multidisciplinario y Dirección de nuestro establecimiento.

**Eximición**



Si un alumno (a) debe ser eximido de una asignatura, su apoderado deberá presentar por escrito una solicitud de eximición, dirigida a la Dirección de la escuela. Deberán adjuntarse los diagnósticos y certificados médicos que correspondan y que justifiquen dicha petición.

El plazo para entregar dicha documentación será el último día hábil del mes de marzo. No se recibirán solicitudes fuera de plazo.

Dirección junto al profesor jefe, de asignatura y profesionales del equipo multidisciplinario que correspondan, deberán tomar la decisión si procede dicha solicitud de eximición, teniendo un plazo de una semana para entregar una respuesta al apoderado.

La eximición de una asignatura será válida durante el año en curso, debiendo ser renovada cada nuevo año escolar.

### **DE LAS CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Para la promoción de los alumnos y alumnas, de 1º a 2º, de 2º a 3º, 3º a 4º, de 4º a 5º, y de los demás niveles, es necesario que cumplan con el logro de los objetivos de las asignaturas u objetivos de aprendizaje de las bases curriculares; además de tener como mínimo el 85% de asistencia a clases.

No obstante expuesto lo anterior, se debe considerar:

Que los alumnos y alumnas de 1º y 3º año básico que presenten un atraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizaje en los programas de estudio establecidos, serán sujetos a evaluación por parte del equipo de gestión y multidisciplinario del establecimiento quienes decidirán excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor(a) jefe del curso de los alumnos (as) afectados, de los integrantes del equipo multidisciplinario y de los informes de los especialistas pertinentes, en el caso que lo requiera, la no promoción de estos alumnos y alumnas.

Que en el caso de los alumnos y alumnas que obtengan porcentaje de asistencia inferior al 85%, podrán ser promovidos después de una evaluación del caso por el equipo de gestión, y teniendo como respaldo fundadas razones de salud u otras debidamente justificadas, además de su rendimiento pedagógico durante el año escolar.

#### **Disposiciones generales de promoción.**

Para aprobar una asignatura se debe tener como nota mínima 4,0.

Podrán ser promovidos los estudiantes que no hayan aprobado una asignatura siempre y cuando tengan un promedio general de notas igual o superior a 4,5.

Podrán ser promovidos los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas, siempre y cuando tengan un promedio general de notas igual o superior a 5,0.

No obstante lo establecido, en el caso de los alumnos y alumnas de 3º y 4º año medio, se debe considerar que si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua y Literatura y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos asignaturas no aprobadas.

En los casos que un alumno o alumna se encuentre en situación de repitencia y uno de sus promedios sea 3,9, se procederá a una evaluación con el fin de otorgar la posibilidad de demostrar dominio en los contenidos deficitarios y lograr la promoción del curso.

ESCUELA SAYEN

MELIPILLA

## **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN A LA FAMILIA**

La escuela procurará que los padres y apoderados se mantengan informados de todo el proceso educativo y rendimiento académico de los estudiantes, utilizando mecanismos tales como reuniones de apoderados, citaciones personales, entrega de informes de notas, libreta de comunicaciones, publicaciones en página web.

Las fechas de evaluaciones serán comunicadas a las familias al inicio de cada mes, estos calendarios se entregarán en reuniones de apoderados o serán enviados en la libreta de comunicaciones, del mismo modo se hará con los temarios de las evaluaciones y con las pautas evaluativas.

Las calificaciones serán dadas a conocer de manera periódica ya que los estudiantes llevarán al hogar las pruebas en una carpeta destinada para ello, además de tener los registros de rubricas y pautas de evaluaciones en otro tipos de evaluaciones diferentes a las pruebas.

Además a mediados de cada semestre y a través de una reunión de apoderados se les hará entrega del informe de notas parciales y al final del semestre en curso, se dará a conocer la información final del alumno (a) así como también el cumplimiento de los objetivos fundamentales transversales.

En los casos que durante el año se observe dificultad para cumplir con los objetivos de aprendizaje de cualquier asignatura y los objetivos fundamentales transversales, los apoderados serán citados por el profesor del (a) curso para dar a conocer la situación específica del alumno o alumna y determinar las medidas a seguir, quedando registro escrito de estos acuerdos y firmados por el apoderado.

- Los apoderados de los alumnos o alumnas que se encuentren con un porcentaje bajo lo admitido para ser promovido de curso, durante el año, serán citados al establecimiento con el fin de que se enteren de la situación y posibilidades de repitencia quedando registro escrito y firmado por ellos.

#### **CASOS ESPECIALES**

- Los traslados escolares de alumnos y alumnas se podrán realizar hasta el último día hábil del mes de Octubre.
- Las causas del cierre del año escolar anticipado, ocurridas después del último día hábil del mes de Octubre, de un alumno o alumna, podrán ser por indicación médica, respaldado con informes, diagnósticos e indicaciones del médico especialista, o por cambio de ciudad de la familia del alumno (a).
- Para que se lleve a cabo el cierre del año escolar el apoderado del alumno (a) deberá presentar una carta formal a la Dirección del establecimiento solicitando el cierre del año escolar, e indicando las causas de la petición, deberá además adjuntar los certificados en el caso que la razón sea médica.
- Al cerrarse el año escolar, en casos debidamente justificados, se hará con las evaluaciones que hasta ese momento el alumno (a) tenga en el libro de clases.
- En el caso que el alumno (a) dejase de asistir a clases de manera permanente y sin justificación alguna, en el último periodo del año escolar (noviembre - diciembre) se le calificará con nota mínima 1.0 para hacer el cierre del año escolar.
- 
- Las situaciones de evaluación o promoción no previstas en este reglamento, serán resueltas por el equipo de gestión de nuestro establecimiento respondiendo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación.